

3.3.4.- Sistema nervioso: Epilepsia, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Piel y faneras: Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Otros procesos patológicos: Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Molina de Segura, 4 de octubre de 2002.—El Alcalde.

## Murcia

### 11494 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial del Ámbito PE-BJA, en Beniaján.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 23 de septiembre de 2002, el proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Gj6, en Beniaján, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de octubre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 11502 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el Desarrollo Urbanístico del Plan Parcial Residencial de Sucina. (Gestión-compensación: 1876GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 25 de octubre de 2002, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial Residencial de Sucina.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente

resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 13 de noviembre de 2002.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Totana

### 11296 Aprobando inicialmente la Ordenanza Reguladora de concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2002, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de concesión de Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, a 24 de octubre de 2002.— El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

### 11297 Aprobación inicial de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2002, acordó aprobar inicialmente las bases que regulan la convocatoria de subvenciones plurianuales para Programas de Cooperación al Desarrollo, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, a 24 de octubre de 2002.— El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.